



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2023

Ref.: Sucesión – Inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00914-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Manifieste bajo la gravedad de juramento si el último domicilio del causante Jairo Enrique Castro Hernández (Q.E.P.D.) fue la ciudad de Bogotá (núm. 2º, art. 488 del CGP), comoquiera que en el poder arrimado al plenario se indicó que su último domicilio fue al Municipio de Anolaima – Cundinamarca (PDF 002). De ser el caso, deberá presentar poder especial debidamente conferido por la parte demandante en los términos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades del artículo 74 del CGP, corrigiendo dicho supuesto.
2. Conforme la anotación No. 010 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 156-75876, se deberá precisar y/o relacionar lo pertinente respecto de la acreencia allí perseguida contra el causante por parte del Patrimonio Autónomo FC RF Soluciones (núm. 5º, art. 489 del CGP).
3. Aporte un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP (núm. 6º, art. 489 *ibid.*).

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 148 del 22 de septiembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2a9917719b735791e308d8ddccc62f2fae048045ad2e47978785d406b69d8b**

Documento generado en 21/09/2023 08:20:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**